



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de febrero del 2023.

VISTO: Informe N° 086-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 03 de febrero de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el artículo 42° de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, todo acto médico que se lleve a cabo en un Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento. De la misma forma señala que, los evaluadores internos realizan la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, mediante Informe N° 086-2023-DIRESA-HRM/05 emitido por Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, propone la conformación del del Equipo de Mejora por Macroprocesos - 2023 del Hospital de Moquegua;

Con el proveído para la emisión del Acto Resolutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con le visto bueno de la Unidad de Gestión de la Calidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el EQUIPO DE MEJORA POR MACROPROCESOS - 2023 del Hospital Regional de Moquegua, el cual estará integrado conforme se detalla en el cuadro Anexo a la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a los integrantes del Equipo de Mejora por Macroprocesos - 2023 cumplan con sus atribuciones y funciones acorde al marco normativo vigente establecido en la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

Artículo 3°.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del comité.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JLHD/DE
JLRV/AL
(01) DIRECCION EJECUTIVA
(01) ADMINISTRACION
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(01) LOGÍSTICA
(66) INTEGRANTES
(66) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOHANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.NE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

ANEXO: COMITES DE MACROPROCESOS 2023

N° 1 DIRECCIONAMIENTO (DIR)		N° 2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (GRH)		N° 3 GESTIÓN DE LA CALIDAD	
PRESIDENTE:	Dirección General	PRESIDENTE:	Jefe de Recursos Humanos	PRESIDENTE:	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad/
SECRETARIO TÉCNICO:	Administración	SECRETARIO TÉCNICO:	Responsable de Legajo	SECRETARIO TÉCNICO:	Area de Auditoría
VOCALES:	Oficina de Planeamiento	VOCALES:	Bienestar de Personal	VOCALES:	Area de Monitoreo y Estandarización; Areas de PAUS /Area de seguridad de Paciente
N° 4 MANEJO DEL RIESGO DE LA ATENCION		N° 5 GESTIÓN DE SEGURIDAD ANTE DESASTRES		N° 6 CONTROL DE GESTION Y PRESTACIONES	
PRESIDENTE:	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	PRESIDENTE:	Jefatura de EMED	PRESIDENTE:	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	SECRETARIO TÉCNICO:	Personal de apoyo de EMED	SECRETARIO TÉCNICO:	Dirección General
VOCALES:	Jefa del Departamento de Enfermería	VOCALES:		VOCALES:	Presidente del Comité de Auditoría Médica
N° 7 ATENCION AMBULATORIA		N° 8 ATENCION EXTRAMURAL		N° 9 ATENCION DE HOSPITALIZACION	
PRESIDENTE:	Jefe del Departamento de Consulta Externa y hospitalización	PRESIDENTE:		PRESIDENTE:	Jefe de departamentos (Medicina, Cirugía, Pediatría, Gineco Obstétrica)
SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe del Servicio de enfermería en Consulta Externa	SECRETARIO TÉCNICO:		SECRETARIO TÉCNICO:	Coordinadora de servicios
VOCALES:	Coordinador del servicio de consulta externa de enfermería ; Coordinador de consulta externa de obstetricia	VOCALES:		VOCALES:	
N° 10 ATENCION DE EMERGENCIA		N° 11 ATENCION QUIRURGICA		N° 12 DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
PRESIDENTE:	Jefe del Servicio de Emergencia	PRESIDENTE:	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	PRESIDENTE:	Jefe de la Unidad de Docencia e Investigación
SECRETARIO TÉCNICO:	Jefa del Servicio de Enfermería en Emergencia y Uci	SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe del Servicio Centro quirurgico	SECRETARIO TÉCNICO:	Presidente del Comité de Investigación
VOCALES:	Coordinadora del Servicio de Emergencia	VOCALES:	Jefe del Servicio de enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización / Coordinadora del servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	VOCALES:	Presidente del Comité de Ética en Investigación
N° 13 ATC APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		N° 14 ADMISION Y ALTA		N° 15 REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIAS	
PRESIDENTE:	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	PRESIDENTE:	Jefe del Departamento de Consulta Externa y hospitalización	PRESIDENTE:	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe de la Unidad de Estadística e informática	SECRETARIO TÉCNICO:	Medico de Sist. De Referencias y Contrarreferencias
VOCALES:	Jefe del servicio de Psicología	VOCALES:	Coordinador de Admisión	VOCALES:	Enfermeras del Sist. de Referencia y Contrarreferencia
N° 16 GESTIÓN DE MEDICAMENTOS		N° 17 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN		N° 18 DESCONT. LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN	
PRESIDENTE:	Jefe del Departamento de apoyo al tratamiento	PRESIDENTE:	Jefe de la Unidad de Estadística e informática	PRESIDENTE:	Responsable del Area de Salud Ambiental
SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe del Servicio de Farmacia	SECRETARIO TÉCNICO:	Responsable del Area Funcional de Informática	SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe del Servicio de enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización
VOCALES:	Jefe de la Unidad de Logística	VOCALES:	Responsable del Area Funcional de Estadística	VOCALES:	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
N° 19 MANEJO DEL RIESGO SOCIAL		N° 20 NUTRICIÓN Y DIETETICA		N° 21 GESTIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES	
PRESIDENTE:	JEFE DEL SERVICIO SOCIAL	PRESIDENTE:	Jefe del Servicio de Nutrición	PRESIDENTE:	Jefe de la Unidad de Logística
SECRETARIO TÉCNICO:	Personal de apoyo de Servicio Social	SECRETARIO TÉCNICO:	Responsable de Manipulación de Alimentos	SECRETARIO TÉCNICO:	Responsable de Adquisiciones
VOCALES:		VOCALES:	Responsable de Residuos Sólidos del Servicio de Nutrición	VOCALES:	Responsable de Almacén
N° 22 GESTIÓN DE EQUIPOS INFRAESTRUCTURA					
PRESIDENTE:	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento				
SECRETARIO TÉCNICO:	Jefe de Administración				
VOCALES:	Responsable del Area de Infraestructura y Seguridad				
	Representante de Equipamiento				

